



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
800102838-5



RESOLUCIÓN N° 247 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **BEATRIZ GOMEZ CALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.882.890, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Yopal (Casanare) durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17 es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria, **BEATRIZ GOMEZ CALLE**, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a la ciudad de Yopal (Casanare) durante los días 14, 15 y 16 de febrero con el fin de asistir a Asesoría Técnica sobre Impuestos de Vehículo y Automotores, con viáticos a razón de DOSCIENTOS DIEZCINQUE MIL CERO DIEZ PESOS (\$219.010) MCTE por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, comprobante de la capacitación.

Parágrafo Primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión

Parágrafo Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 04 1 22 003 de la Secretaría de Hacienda Departamental, valor viáticos (\$547.525.00).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 08 FEB 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”